



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

26

Bogotá D.C., 12 NOV. 2021

Ref: 11001400305220060053000

Observada la petición de entrega de títulos que antecede (fl. 33), se advierte que la misma resulta improcedente por cuanto, así como lo afirma la solicitante el presente asunto fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia del 05 de octubre hogañó, y en consecuencia de ordeno el levantamiento de la medidas cautelares decretadas a lo largo del proceso.

Tenga en cuenta la peticionaria que la aplicación del desistimiento tácito, es una sanción por el abandono al proceso, razón por la cual de ninguna manera puede pretender ahora que le sean entregados dineros de un proceso que no atendió oportunamente y en el que además no fue tomada decisión de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 12 NOV 2021
 No. 110
 El Secretario